

Avances en la Implementación de las NICSP en Paraguay



V SEMINÁRIO BRASILEIRO
DE CONTABILIDADE E CUSTOS
APLICADOS AO SETOR PÚBLICO



SEJAM BEM-VINDOS!

Lic. María Teresa Díaz de Agüero
Directora General de Contabilidad Pública
Ministerio de Hacienda
República del Paraguay

Apoio:

IPSASB

International Public
Sector Accounting
Standards Board®



Realização:



1- ANTECEDENTES LEGALES Y TECNICOS



MINISTERIO DE
HACIENDA



Podér Ejecutivo

Resolución M.H. N° 262.-



V SEMINÁRIO BRASILEIRO
DE CONTABILIDADE E CUSTOS
APLICADOS AO SETOR PÚBLICO

POR LA CUAL SE AUTORIZA A INICIAR EL PROCESO DE ESTUDIO, APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS CONTABLES NACIONALES ARMONIZADAS A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP) Y A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF).

///...2

Que el artículo 78 de la Ley N° 1535/1999, «*De Administración Financiera del Estado*», establece las funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, que «...*tendrá a su cargo el estudio y la aplicación de sistemas y procedimientos relativos a la contabilidad pública, la preparación y presentación de balances e informes financieros consolidados, la asistencia técnica y la supervisión del funcionamiento de las unidades institucionales de contabilidad, así como la elaboración del proyecto de informe anual que debe ser presentado a la Contratoría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 282 de la Constitución Nacional.*

Que es necesario conformar un sistema de normas de contabilidad único y homogéneo de alta calidad y que sea de cumplimiento obligatorio para todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), para la convergencia a las Normas Internacionales con estándares de aceptación mundial.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido en los términos del Dictamen N° 908 de fecha 30 de octubre del 2015.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

- Art. 1°.-** Autorizar a la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, a iniciar el proceso de estudio, aprobación e implementación de Normas Contables Nacionales armonizadas a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- Art. 2°.-** Disponer la conformación de Comisiones Técnicas de Trabajo para el estudio y armonización de las normas nacionales a las normas internacionales a ser aplicadas por el Sector Público, que estarán integrados por los contadores designados de los Organismos y Entidades del Estado, representantes de las Universidades Nacionales y representantes de los gremios de profesionales del área contable, conforme al Plan de Acción aprobado por este Ministerio.
- Art. 3°.-** Encargar a la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, a coordinar dichas comisiones y emitir instructivos contables que son de cumplimiento obligatorio por todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE).
- Art. 4°.-** Comunicar a quienes ~~corresponda~~ ~~corresponda~~ y archivar.

2- DEFINICIONES Y FUNCIONES



La **Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda** tendrá a su cargo la administración de los recursos del Estado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Será de su competencia la aplicación de las disposiciones legales relacionadas con el Presupuesto General de la Nación, el Tesoro Público, las rentas patrimoniales y de activo fijo del Estado.

Artículo 78.- Dirección General de Contabilidad Pública.

La Dirección General de Contabilidad Pública tendrá a su cargo el estudio y la aplicación de sistemas y procedimientos relativos a la contabilidad pública, la preparación y presentación de balances e informes financieros consolidados, la asistencia técnica y la supervisión del funcionamiento de las unidades institucionales de contabilidad, así como la elaboración del proyecto de informe anual que debe ser presentado a la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 282 de la Constitución Nacional.

3 - PROCESO DE REINGENIERÍA DEL SIARE SEGÚN LAS NICSP

- Plan de Acción
- Políticas
- Plan de Cuentas
- Manual de Procedimientos
- Catalogo de Bienes
- Manual de Bienes
- Modulo de Inventario

- SIAF
- SINARH
- SIABYS

4- ELABORACIÓN DEL INFORME FINANCIERO TOMANDO COMO REFERENCIA LAS NICSP

a) Devengado



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
INGENIERIA
MINISTERIO DE
HACIENDA



CIRCULAR N° 02

POR LA CUAL SE COMUNICA A LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO LA APERTURA DE LAS CUENTAS PASIVAS A SER UTILIZADAS PARA EL REGISTRO DE LOS COMPROMISOS FINANCIEROS POR LA ENTREGA EFECTIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES EN CUMPLIMIENTO DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS (DEVENGADO).

Asunción, 06 Enero de 2016

- a) La Dirección General de Contabilidad Pública, ha procedido a habilitar las cuentas Pasivas en el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), para el registro de los compromisos financieros por la entrega efectiva de bienes y/o servicios en cumplimiento de los respectivos contratos. El registro se deberá realizar por Niveles del Objeto del Gasto y por Fuente de Financiamiento. En efecto, las mismas fueron aperturadas en el Plan de Cuentas Institucional con la siguiente codificación y denominación:

CODIGO	DESCRIPCION
400.00.00.00.000	PASIVO
410.00.00.00.000	CORRIENTE
414.00.00.00.000	PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS
414.01.00.00.000	PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS – FF 10
414.01.01.00.000	Proveedores de Bienes y Servicios
414.01.01.00.000	Servicios Personales
414.01.02.00.000	Servicios No Personales
414.01.03.00.000	Bienes de Consumo e Insumos
414.01.04.00.000	Bienes de Cambio
414.01.05.00.000	Bienes de Uso
414.01.06.00.000	Inversión Financiera
414.01.07.00.000	Servicios de la Deuda Pública
414.01.08.00.000	Transferencia
414.01.09.00.000	Otros Gastos
414.02.00.00.000	PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS – FF 20
414.02.01.00.000	Proveedores de Bienes y Servicios
414.02.01.00.000	Servicios Personales
414.02.02.00.000	Servicios No Personales
414.02.03.00.000	Bienes de Consumo e Insumos
414.02.04.00.000	Bienes de Cambio
414.02.05.00.000	Bienes de Uso
414.02.06.00.000	Inversión Financiera
414.02.07.00.000	Servicios de la Deuda Pública
414.02.08.00.000	Transferencia
414.02.09.00.000	Otros Gastos



V SEMINÁRIO BRASILEIRO
DE CONTABILIDADE E CUSTOS
APLICADOS AO SETOR PÚBLICO

4- ELABORACIÓN DEL INFORME FINANCIERO TOMANDO COMO REFERENCIA LAS NICSP



b) Buenas Prácticas en la presentación de Estados Financieros

“RENDICIÓN DE CUENTAS DIGITAL / FIRMA DIGITAL”

Sensibilización del medio ambiente

1 árbol = 17 resmas

10.816 arboles = 183.866 resmas de papel anual

COSTO FINANCIERO: U\$ 1.002.905



MINISTERIO DE
HACIENDA



Poder Ejecutivo

Resolución M.H. N°: 3261



POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTE MINISTERIO, LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS QUE PERMITAN LA RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS CONTABLES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, CON APLICACIÓN DE LA FIRMA DIGITAL.

Asunción, 21 de noviembre de 2017

VISTO: la Ley N° 109/91, «Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, “Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda”», modificada y ampliada por la Ley N° 4394/2011.

La Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

4- ELABORACIÓN DEL INFORME FINANCIERO TOMANDO COMO REFERENCIA LAS NICSP

c) NICSP 1 Apresentação de Estados Financieros

- a) Un balance de la situación financiera (Balance General)
- b) Un estado del desempeño financiero (Estado de Ingresos y Egresos)
- c) Un estado de los cambios en el activo/patrimonio neto
- d) Un estado de flujos de efectivo
- e) Políticas contables y notas a los estados financieros.

4- ELABORACIÓN DEL INFORME FINANCIERO TOMANDO COMO REFERENCIA LAS NICSP



d) NICSP 2 Estado de Flujo de Efectivos

El estado de flujo de efectivo identifica las fuentes de las entradas de efectivo, las partidas de gastos de efectivo durante el período contemplado en los estados financieros y el saldo de efectivo a la fecha de los estados financieros. La información relativa a los flujos de efectivo de una entidad sirve para proporcionar a los usuarios de los estados financieros información a efectos tanto de la rendición de cuentas como de la toma de decisiones. La información relativa al flujo de efectivo permite a los usuarios determinar en qué forma obtuvo una entidad del sector público el efectivo que necesitaba para financiar sus actividades, así como el uso que se dio al efectivo.

4- ELABORACIÓN DEL INFORME FINANCIERO TOMANDO COMO REFERENCIA LAS NICSP

d) NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera

Se aplica actualización de la tasa de cambio a fecha del día cotización oficial según mercado cambiario. El stock se actualiza de manera mensual a la cotización a fecha de cierre.

e) NICSP 12 Inventarios, f) NICSP 16 Propiedades de Inversión, h) NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo

Se tiene el sistema Reva donde las instituciones mantienen sus inventarios actualizados y se calculan las depreciaciones de manera mensual. Se ha desarrollado su actualización mediante la elaboración del modelo conceptual, como subproducto se tiene el módulo de levantamiento inicial el cual iniciará su implementación en instituciones pilotos.

Para el próximo año se tendrá el sistema completo integrado al SIAF y operando bajo el nuevo plan de cuentas.

4- ELABORACIÓN DEL INFORME FINANCIERO TOMANDO COMO REFERENCIA LAS NICSP



i) NICSP 19 Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes.

En primer lugar se contabilizan las operaciones contractuales anuales y plurianuales y se exponen en los estados financieros las partidas informativas que pueden representar contingencias.

Mediante levantamiento de información se conocen las causas judiciales contra el estado que pudieran representar eventuales contingencias.

Son informadas las sentencias judiciales firmes y contabilizadas. El pago depende de la disponibilidad presupuestaria y priorización.

En el SIGADE se llevan los contratos de prestamos, emisiones y colocaciones de títulos que son contabilizadas en el SIAGDE y en el SIAF

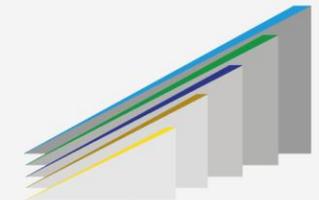
j) NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto de los Estados Financieros

g) NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General

Se presenta: a) la cuenta financiera consolidada

- b) Se presenta información del presupuesto, por concepto de ingreso, objeto del gasto, económica de ingresos, gastos, fuentes y aplicaciones financieras;
- c) estas informaciones se presentan agregadas y segmentadas por entidad;
- d) se revelan las principales diferencias entre el presupuesto y la contabilidad producto de a) reclasificaciones de operaciones originadas en la administración de bienes, b) contabilización de operaciones como las donaciones en especie

4- ELABORACIÓN DEL INFORME FINANCIERO TOMANDO COMO REFERENCIA LAS NICSP



V SEMINÁRIO BRASILEIRO
DE CONTABILIDADE E CUSTOS
APLICADOS AO SETOR PÚBLICO

k) NICSP 35 Estados Financieros Consolidados

l) NICSP 36 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos

m) NICSP 18—Información Financiera por Segmentos

- Las informaciones referidas al presupuesto se presentan agregadas por sector y segmentadas por entidad.
- Las informaciones contables se presentan consolidadas como un solo conjunto económico.
- Se presentan los aportes y las inversiones en Asociadas en los estados financieros;
- En la consolidación contable se eliminan las partidas de transferencias fundamentalmente, no eliminándose las partidas por compras y ventas de bienes y servicios entre entidades del Sector Público. En este sentido se están estableciendo los procedimientos que obliguen a las entidades a informar y revelar estas informaciones
- La información por segmentos se presenta a nivel de entidad (Administración Central, Descentralizadas y Gobiernos Municipales), así como la clasificación funcional de la Administración Central, aunque se están definiendo las políticas, para hacerlas por función y programas para todos los niveles de Gobierno.

5- ENTIDADES EN EL PGN

ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA

- Tesoro Público: 1
- Poderes del Estado:
 - Legislativo 3
 - Ejecutivo 14
 - Judicial 7
- Defensoría del Pueblo: 1
- Contraloría de la República: 1
- Comisión Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles inhumanos o Degradantes

TOTAL 96 ENTIDADES

ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

- Banco Central: 1
- Gobiernos departamentales: 17
- Entes autónomos y autárquicos: 27
- Entidades de seguridad social: 5
- Entidades Financieras Oficiales: 5
- Universidades Nacionales: 8
- Empresas Públicas : 5

- Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
- Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP)
- Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)
- Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
- Industria Nacional del Cemento (INC)

Por migración de datos

Registros de Operaciones en línea en el SICO

5- ENTIDADES EN EL PGN

SOCIEDADES ANOMINAS

- Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO)
- Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP)
- Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA)

Se realizan a través de planillas electrónicas

MUNICIPALIDADES

- Municipios : 221 de 254

Se realizan a través de un sistema de carga integrado al SIAF

ENTIDADES BINACIONALES

- ITAIPU (Paraguay – Brasil)
- YACYRETA (Paraguay – Argentina)

Se incluye a través de la Empresa Pública ANDE con el Aporte Realizado por el Estado

**“Aipota Tupa Ñandeyara penderovasa
tucha; Ja Jo hecha Peve ko’eroité
Aguije ndeve!!!!”**

**Quiero pedir a nuestro Señor Dios que los llene
de bendiciones, que nos volvamos a ver pronto
Muchas gracias a todos!!!**